# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

*Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026*

**San Estanislao - San Pedro**

**Tel.:** 0343-420254 – RUC: 80005553-5

**E-mail:** municipalidadsanestanislao@gmail.com


## CONTRATO Nº 02/2024

**Modalidad de Contratación: CD Nº 02/2024 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03**

**"SANEAMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VIALES, SOCIALES Y RECREATIVOS"**

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA**, con RUC **1513152-1,** domiciliada en la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían**, con Cédula de Identidad N° **1.513.152**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO
**"SANEAMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VIALES, SOCIALES Y RECREATIVOS"**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 440587.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2024, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 19/2024. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 151/2024

### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el 31/12/2024.

*Víctor Ramón Niz Ayala*
*Secretario General*

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC1513152-1

*Lic. Agustín Ovando Espínola*
Intendente

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601-005 | CORDON DE LADRILLO 0,15 | Metros cuadrados | 50 | 100 | 187.000 | 18.700.000 |
| 2 | 72101703-004 | CORDON DE HORMIGON | Metro lineal | 150 | 300 | 43.000 | 12.900.000 |
| 3 | 72131601-008 | REVOQUE | Metros cuadrados | 150 | 300 | 43.000 | 12.900.000 |
| 4 | 72131601-009 | REPARACION DE PISO | Metros cuadrados | 50 | 100 | 90.000 | 9.000.000 |
| 5 | 72131601-012 | PINTURA A LA CAL | Metros cuadrados | 500 | 1.000 | 17.000 | 17.000.000 |
| 6 | 72131601-012 | PINTURA AL AGUA | Metros cuadrados | 500 | 1.000 | 26.000 | 26.000.000 |
| 7 | 72131601-012 | PINTURA SINTETICA | Metros cuadrados | 250 | 500 | 28.000 | 14.000.000 |
| 8 | 73121602-005 | CARPINTERIA METALICA- SOLDADURA | Unidad | 75 | 150 | 23.000 | 3.450.000 |
| 9 | 72101510-009 | REPARACION DE CAÑO DE AGUA DE DESAGUE | Metro lineal | 100 | 200 | 23.000 | 4.600.000 |
| 10 | 72102201-002 | CAMBIO DE FOCO | Unidad | 50 | 100 | 55.000 | 5.500.000 |
| 11 | 72102201-002 | CAMBIO DE REACTANCIA | Unidad | 50 | 100 | 17.500 | 1.750.000 |
| 12 | 72131601-013 | LIMPIEZA DE CANAL, INCLUYE RETIRO DE BASURA RESULTANTES DELA LIMPIEZA | Metros cuadrados | 750 | 1.500 | 23.500 | 35.250.000 |
| 13 | 72102905-001 | RELLENO Y COMPACTACION | Metros cúbicos | 100 | 200 | 65.000 | 13.000.000 |
| | | | | | | **Precio Total** | **174.050.000** |

**Monto mínimo que asciende a la suma de Gs. 87.025.000.- (Guaraníes, ochenta y siete millones veinticinco mil).-**
**Monto máximo que asciende a la suma de Gs. 174.050.000.- (Guaraníes, Ciento setenta y cuatro millones cincuenta mil)**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el 31/12/2024

Lugar: MONOLITO BARRIO SANTA BARBARA, AVDA. TTE. ADOLFO MELLO, AVDA. GRAL. BERNARDINO CABALLERO, AVDA. 14 DE MAYO, AVDA. BOQUERON, AVDA. CERRO CORA, PLACITA MARIA AUXILIADORA, AVDA. CNEL. ZOILO GONZALEZ, ARROYO TAPIRACUAI, AVDA. DEFENSORES DEL CHACO, AVDA. MCAL. LOPEZ, AVDA. TAPIRACUAI, PLAZA GRAL. BERNARDINO CABALLERO, TERMINAL DE ÓMNIBUS, PLACITA CURUZÚ MONGELÓS, PLAZA CNEL. VICENTE MONGELÓS DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.

La recepción definitiva tendrá lugar a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

## 9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

## 10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

*Víctor Ramón Niz Ayala*
*Secretario General*

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC1513152-1

*Lic. Agustín Ovando Espínola*
Intendente

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto del contrato
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 12 meses a partir de la suscripción del contrato.

**12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

"SANEAMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VIALES, SOCIALES Y RECREATIVOS"

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

*Víctor Ramón Niz Ayala*
*Secretario General*

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC1513152-1

*Lic. Agustín Quando Espínola*
Intendente

# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

*Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026*

**San Estanislao - San Pedro**

**Tel.:** 0343-420254 – RUC: 80005553-5

**E-mail:** municipalidadsanestanislao@gmail.com


En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Victor Ramón Niz Ayala
**Secretario General**

Lic. Agustín Ovando Espínola
**Intendente Municipal**

Rolando Porfirio Amarilla Servían
**Firma Adjudicada:** San Expedito Consultora

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC1513152-1